GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1143 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

Prevención de Emergencias y Desastres, Dirección Ejecutiva de Prestación y Gestión de la Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD** de la **ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL"**, devenido del **CONTRATO N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST.**, de fecha 03 de octubre del 2022, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION/OFICINA	CARGO
1	WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABÉ	DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	PRESIDENTE
2	EDGAR TITO VERA DÍAZ	DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	MIEMBRO
3	RAUL ERNESTO PARRA LORENTE	DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - SAMU	MIEMBRO
4	ANDRES GOMEZ TAFUR	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO
5	JOHN ANDERSON SALON VELASQUEZ	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
6	WILDER ALEXANDER VILLAR HUMAN	HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" DE CHACHAPOYAS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción y Conformidad constituido mediante el artículo primero, deberá actuar conforme a lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 334-2018-EF, debiendo asegurar además la conecta actuación administrativa conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Recepción estará a cargo del Almacén General de Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
O.ABASTECIMEINTO/DIRESA
DGIIEM/DIRESA
DPCED/DIRESA
DEPGS/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
INTERESADOS (06)
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1143 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

03	MED. RAUL ERNESTO PARRA LORENTE	MEDICO	SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS

Con Oficio N° 270-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Abog. John Anderson Salon Velasquez, identificado con DNI N° 72033948, en condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica informa sobre su participación para participar como miembro del comité de recepción y conformidad para la ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

Mediante Oficio N° 1719-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE, de fecha 17 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas designa al servidor civil Wilder Alexander Villar Human para conformar el comité de recepción y conformidad para la ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

A través del Oficio N° 0193-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de conformidad a lo estipulado en la CLAUSULA NOVENA del Contrato N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST., solicita la emisión de acto resolutivo de conformación de comité de recepción de bienes devenido de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2022-DIRESA/OEC - "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL", conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/AREA
1	WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABÉ	DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
2	EDGAR TITO VERA DÍAZ	DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
3	RAÚL ERNESTO PARRA LORENTE	DIRECCION DE PREVENCION Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - SAMU
4	ANDRÉS GÓMEZ TAFUR	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
5	JOHN ANDERSON SALÓN VELÁSQUEZ	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
6	WILDER ALEXANDER VILLAR HUMAN	HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" DE CHACHAPOYAS

En merito a lo antes expuesto y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 334-2018-EF, corresponde la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD para la ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Dirección de Control y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 1143 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

Regional de Salud Amazonas y la empresa Conversiones San José S.A.C., para la adquisición de 12 Ambulancias Rurales Tipo II, se acuerda su CLAUSULA NOVENA que, la recepción será otorgada por el Almacén Central de la Dirección regional de Salud Amazonas y la conformidad será realizada por el comité designado por la entidad, mediante acto resolutivo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- DIRECCION DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, un (01) integrante.
- DIRECCION DE GESTION DE INVERSION, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO, un (01) integrante.
- HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA, un (01) integrante.
- DIRECCION DE CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, un (01) integrante.
- ASESOR LEGAL DE LA ENTIDAD, un (01) integrante.

A traves del Memorándum Circ. N° 1169-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Director Regional de Salud Amazonas teniendo en consideración lo estipulado en la CLAUSULA NOVENA del Contrato N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST., solicita al Director Ejecutivo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, y al Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de Salud, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Salud Amazonas, designar un integrante para conformar el comité de recepción y conformidad para la ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

Con Oficio N° 844-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento designa al servidor civil Andrés Gómez Tafur, identificado con DNI N° 33405960, para conformar el comité de recepción y conformidad para la ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

Mediante Oficio N° 259-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 16 de noviembre del 2022, la Directora de Prevención y Control de Emergencias y Desastres designa al servidor civil Médico Cirujano Raúl Ernesto Parra Lorente para conformar el comité de recepción y conformidad para la ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL";

A traves del Memorando N° 166-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión de la Salud designa como miembros para conformar el comité de recepción y conformidad para la ADQUISICION DEL ITEM I – "ADQUISICION DE AMBULANCIAS RURALES TIPO II DE LA IOARR CON CUI 2495698 – ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA Y RURAL, EN UN NIVEL DEPARTAMENTAL", a los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	DEPENDENCIA
01	ING. WUILMER RAFAEL CHIRA BERNABÉ	ING. ELECTROMECANICO	DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
02	TEC. EDGAR TITO VERA DIAZ	TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ	DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 1143

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

VISTOS:

El Proveído de fecha 17 de noviembre del 2022; Oficio N° 0193-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA/OEA, de fecha 17 de noviembre del año 2022; Oficio N° 1719-2022-G.R.AMAZONAS-DRESA/HRVFCH-DE, de fecha 17 de noviembre del 2022; Oficio N° 270-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DIRESA-OAJ, de fecha 17 de noviembre del 2022; Memorando N° 166-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DG-DEPGS, de fecha 16 de noviembre del 2022; Oficio N° 259-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 16 de noviembre del 2022; Oficio N° 844-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 17 de noviembre del 2022; Memorándum Circ. N° 1169-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 16 de noviembre del 2022; Contrato N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Dentro nuestro marco normativo, el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas deberá tomar en cuenta los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°089-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el Reglamento);

En esa línea, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 334-2018-EF establece que:

> *"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.* ***En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.***
> *168.2.* ***La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.*** *Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*
> *168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad."* (El subrayado es nuestro).

Mediante Contrato N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST., de fecha 03 de octubre del 2022 y Adenda N° 01 al Contrato N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST., de fecha 05 de octubre del 2022, suscritos entre la Dirección